



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

-1816 - 2016-

Expte. D.E.M.B.- N° 201.683/16 F° 430 L. 15.-

Expte. H.C.D.- N° 000.880/16 F° 35 L. 02.-

ORDENANZA N° 457- 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

APORTES TESORO NACIONAL (Cta. 124-Subcta...1057).....\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), de la siguiente manera:

OTRAS EROGACIONES

-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.....\$ 350.000,00

-BIENES DE CAPITAL

Fin.2-Func.90-(Cta.1044).....\$ 165.000,00

Fin.7-Func.90-(Cta.1047).....\$ 385.000,00

Fin.4-Func.40-(Cta.1046).....\$ 100.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN, BASAVILBASO,

19 de Julio de 2016-

ORDENANZA N° 457/2016-

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

JUAN CARLOS FLEGLER

SECRETARIA H.C.D.

PRESIDENTE